*Poder Ejecutivo*
*Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social*
*Resolución S.G. N° 954*

Senepa

**POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA RECORD ELECTRIC S.A.E.C.A. LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 06/2011 "ADQUISICIÓN DE GENERADOR ELÉCTRICO CON SERVICIO DE INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA", CONVOCADA POR EL SERVICIO NACIONAL DE ERRADICACIÓN DEL PALUDISMO – SENEPA**

Asunción, 14 de setiembre de 2011

**VISTOS:**

Los antecedentes administrativos relacionados con la Licitación por Concurso de Ofertas N° 06/2011 "ADQUISICIÓN DE GENERADOR ELÉCTRICO CON SERVICIO DE INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA" para el Servicio Nacional de Erradicación del Paludismo – SENEPA, donde consta el Informe de Estudio de Ofertas y Recomendación de Adjudicación, elaborado por el Comité de Evaluación conformado para la presente contratación; y

**CONSIDERANDO:**

Que el Servicio Nacional de Erradicación del Paludismo – SENEPA ha convocado a la Licitación por Concurso de Ofertas N° 06/2011 "ADQUISICIÓN DE GENERADOR ELÉCTRICO CON SERVICIO DE INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA".

Que por Resolución D.S.G. N° 49/2011, de fecha 25 de julio de 2011, la Dirección General del Servicio Nacional de Erradicación del Paludismo-SENEPA, ha aprobado el Pliego de Bases y Condiciones del llamado y autorizado el inicio del mismo así como la comunicación a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Que la Licitación por Concurso de Ofertas N° 06/2011 "ADQUISICIÓN DE GENERADOR ELÉCTRICO CON SERVICIO DE INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA", fue comunicada a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas como expediente N° 353.162, de fecha 25 de julio de 2011.

Que en el Acto de Apertura de Sobres, realizado en fecha 17 de agosto del corriente año, se presentaron 05 (cinco) oferentes: RECORD ELECTRIC S.A.E.C.A., SETI S.R.L., GOTZE INGENIERÍA S.A., SPI INGENIERÍA Y TECNO-ELECTRIC S.A.

Que el Comité de Evaluación conformado por el Dr. Julio César Manzur, Director General del SENEPA, el Lic. Carlos Ramírez Bauzá, la Lic. Isabel Troche Aranda, el Abog. René Mieres, el Sr. Rodney Martini, y el Sr. Arturo Guillén, ha elevado su Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación, de conformidad con lo previsto en el Art. 64° del Decreto N° 21909/03 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", recomendando la adjudicación a la empresa: RECORD ELECTRIC S.A.E.C.A.

Que los referidos antecedentes indican que se han cumplido los requisitos y formalidades previstos en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en el Decreto Reglamentario N° 21.909/03 y en el Decreto N° 5.174/05, que lo modifica.

Que se tiene en cuenta la Resolución S.G. N° 954/09, de fecha 20 de noviembre de 2009, por la cual se deja sin efecto la Resolución S.G. N° 714/2009, y se aprueban las modificaciones introducidas en el Anexo de la Resolución S.G. N° 71/2008, incluyendo el "Procedimiento para la firma de contratos adjudicados en procesos de contratación pública".

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
MINISTRO

SENEPA-DIRECCION GENERAL
MESA DE ENTRADA N° 9885
FECHA 05 SEP 2011 HORA: 09:20

Que la Dirección General de Asesoría Jurídica, según Dictamen A.J. N° 2065, de fecha 12 de setiembre de 2011, ha emitido su parecer favorable a la firma de la presente Resolución.

Que, conforme a los Artículos 19°, y 20° numeral 6, del Decreto N° 21.376/98, al Ministro de Salud Pública y Bienestar Social corresponde ejercer la administración general de la Institución; y el numeral 7 del Art. 20° del mismo Decreto establece que una de sus funciones específicas es la de *"dictar Resoluciones que regulen la actividad de los diversos programas y servicios, reglamenten su organización y determinen sus funciones"*;

**POR TANTO,** en ejercicio de sus atribuciones legales;

**LA MINISTRA DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL**
**R E S U E L V E :**

**Artículo 1°.** Adjudicar la Licitación por Concurso de Ofertas N° 06/2011 "ADQUISICIÓN DE GENERADOR ELÉCTRICO CON SERVICIO DE INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA", de acuerdo con el siguiente detalle:

| EMPRESA ADJUDICADA | ITEM ADJUDICADO | MONTO ADJUDICADO |
|---|---|---|
| RECORD ELECTRIC S.A.E.C.A. | 1 | 285.931.000 |
| TOTAL ADJUDICADO | | 285.931.000 |

**SON GUARANÍES: DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y UN MIL.**

**Artículo 2°.** Autorizar al Director General del Servicio Nacional de Erradicación del Paludismo-SENEPA a suscribir el contrato correspondiente a la presente adjudicación.

**Artículo 3°.** Disponer que esta erogación sea imputada en el rubro 530 FF30, correspondiente al Servicio Nacional de Erradicación del Paludismo - SENEPA, con fondos provenientes del Presupuesto General de la Nación.

**Artículo 4°.** Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

**DRA. ESPERANZA MARTÍNEZ**
**MINISTRA**

/lbm

**Exp. A.J. N° 4038./11**

**DICTAMEN A. J. N°.....2065.....**

**A:** **DRA. ESPERANZA MARTINEZ, MINISTRA**
**MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL**

**DE:** **ABOG. GUSTAVO A. IRALA VILLAR, DIRECTOR GENERAL**
**DIRECCIÓN GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA**

**REF.:** **LCO N° 06/2011- " ADQUISICIÓN DE GENERADOR ELÉCTRICO CON SERVICIO DE INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA " CONVOCADA POR EL SENEPA.-**

**FECHA:** **12/SETIEMBRE/2011.-**

---

Examinados los antecedentes del procedimiento de referencia, esta Asesoría Jurídica es de la opinión que el Sra. MINISTRA puede suscribir la **Resolución Ministerial correspondiente,** en la forma recomendada por el Comité de Evaluación, integrado por el Dr. Julio César Manzur, Lic. Carlos Ramirez Bauzá, lic. Isabel Troche Aranda, Abog. René Mieres, Sr. Rodney Martinez y Sr. Arturo Guillen, que recomienda la adjudicación a la empresa **RECORD ELECTRIC S.A.E.C.A.** en la suma de **Gs. 285.931.000**, conforme consta en el acta de fecha 8 de Setiembre del 2011.

El llamado cuenta con CDP N° 2396/2011 y Nro. P.A.C. 00213.569.

Cabe señalar, que la Ley N° 2051/2003 – "De Contrataciones Púbicas, en su **artículo 27. COMITES DE EVALUACION,** reza: "*Las Convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes, conformado por los funcionarios que se requieran y con la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente.*

***El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas..."***

En consecuencia, conforme a lo previsto en el artículo 27 del citado cuerpo legal, el contenido del Acta de Evaluación de Ofertas y Recomendación de Adjudicación, es de responsabilidad exclusiva del Comité de Evaluación.

La Asesoría Jurídica del Servicio Nacional de Erradicación del Paludismo- SENEPA, ha examinado las documentaciones de carácter sustancial presentadas por las oferentes, conforme al dictamen A.J.N° 51/11 obrante en las carpetas que se adjuntan. Los demás informes y análisis técnicos son de responsabilidad exclusiva de las demás dependencias.

Asimismo, se recomienda que a los efectos de la firma del Contrato sea autorizado al Director General del Servicio Nacional de Erradicación del Paludismo- SENEPA, una vez firme la Adjudicación.-

**ES MI DICTAMEN.-**

Sergio Ramón Caballero
Abogado
Mat. Jud. N° 5.459
Dirección General de Asesoría Jurídica
MSPBS

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
SECRETARIA GENERAL
MESA DE ENTRADA
Número 12069 Fecha 12 SEP 2011
Hora 10:50 Firma Resp.